



CUT: 164399-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0041-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA

Yurimaguas, 22 de Agosto de 2023

VISTO:

El Recibo N° **2023000008**, de Retribución Económica por uso de agua Superficial con fines no agrario año fiscal 2023, del usuario **OROPEZA NINAHUANCA LUIS ADRIAN**, efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-MINAGRI y modificado con el D.S N° 025-2021-MINAGRI se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada aplicarse en el año 2022; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar la Retribución Económica por el uso del agua superficial, agua subterránea y por el vertimiento de Agua Residual.

Que, la Resolución Administrativa N° 0003-2019-ANA-AAA.A.ALA.ALTO AMAZONAS, se otorgó al usuario **OROPEZA NINAHUANCA LUIS ADRIAN** licencia de uso de agua superficial con fines SUPERFICIAL con un volumen anual hasta 86,100.00 m³.

Que, durante el año 2022 el usuario **OROPEZA NINAHUANCA LUIS ADRIAN**, ha realizado el uso de un volumen de 86,100.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la Retribución Económica por el importe de S/. 7,817.88 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, de cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 13 de julio del 2023, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4

del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **OROPEZA NINAHUANCA LUIS ADRIAN**, para que en plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo **N° 2023000008** por el importe ascendente a **S/. 7,817.88 (Siete Mil Ochocientos Ciento Diecisiete con 88/100 Soles)** correspondiente al uso de agua Superficial con fines no agrario año fiscal 2022 y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos al **Código: 3710**.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, **se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador** según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ISABEL ORTIZ VARGAS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS